



## CIRCULAR ADQUISICIONES 014/2023

**SECRETARIO GENERAL, CONTRALORA, SINDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

Derivado de las recomendaciones emitidas en la 21 vigésima primera sesión con carácter de ordinaria de fecha 4 de agosto de 2023 por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, se reitera los criterios que deben cumplir los documentos presentados para los procesos licitatorios de esta Dirección respecto a las compras con Concurrencia de Comité:

- Realizar en tiempo y forma su planeación anual de compras, para evitar presentar procesos en tiempos recortados, y considerar que el proceso puede declararse desierto, por lo que es necesario proyectar la duración de la compra del bien y servicio para que estos puedan ser entregados en tiempo y forma.
- El estudio de mercado debe apegarse a lo establecido en artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Establecer de forma clara y concisa las características de los bienes y/o servicios, para evitar que en los procesos se establezcan criterios discrecionales, interpretativos y excesivos tal y como se establece en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra prevé:

*“Artículo 59. 1. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener:*

*(...)*

*3. Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación, deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su*





objeto, sin incluir requisitos que impliquen la discrecionalidad en su cumplimiento, elementos que pudieran resultar injustificados, innecesarios, excesivos, limitativos, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes.

(...)"

- El anexo técnico deberá establecer de forma concreta, descriptiva y clara el formato o documentos que deberán presentar los proveedores para cumplir con los requisitos solicitados.
- Respecto a las adjudicaciones directas se deberán de presentar debidamente fundadas y **motivadas** de acuerdo al supuesto normativo con el cual se haya fundamentado su adjudicación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda u aclaración al respecto.

**A t e n t a m e n t e:**

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

**Guadalajara, Jalisco a 09 de agosto de 2023.**



Gobierno de  
Guadalajara

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**

**Director de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**

MAGR/eina  
C. c. p. Archivo



Gobierno de  
Guadalajara